



NIT°892200839-7

**INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DE LA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE  
SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE  
(Decreto 1737/98 y Decreto 0984/12)**

**PERIODO: ABRIL - JUNIO DE 2017**

**OFICINA DE  
Presentado A:  
TULIO CLEMENTE PATRON PARRA  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTROL INTERNO**



**ERVIS PATERNINA SIERRA  
JEFE DE CONTROL INTERNO**

**SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE  
JULIO DE 2017**

## 1. INTRODUCCION

El presente informe corresponde al seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno a los gastos generales ejecutados por la Administración Municipal, en cumplimiento al Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012 y a las disposiciones establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público, Igualmente se revisó el cumplimiento del artículo 10 de la ley 1474 de 2011, relacionado con la utilización de recursos en publicidad oficial. Que según el Artículo 22 del Decreto 1737 y Modificado por el Artículo 01 del Decreto 0984 establece que:

**Las oficinas de Control Interno serán las encargadas de verificar en forma mensual el cumplimiento de éstas disposiciones al igual que la restricción en el gasto público, ésta oficina se encargará de preparar y enviar el representante legal un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento de las acciones que se deben tomar al respecto.**

**En todo caso, será responsabilidad de los SECRETARIOS DE DESPACHO o quien haga sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.**

**El informe de Austeridad en el Gasto que prepara la oficina de control interno, podrá ser objeto por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de las auditorias regulares.**

Teniendo en cuenta lo anterior, la oficina de control interno presenta el informe de Austeridad del Gasto correspondientes al Segundo trimestre 2017, relacionado con los gastos de funcionamiento en especial: Gastos de Personal directos e indirectos honorarios, Públicos, Impresos y Publicaciones, viáticos y gastos de viaje. Combustibles y Lubricantes, papelería y suministros, mantenimiento comunicación y transporte entre otros, haciendo las respectivas recomendaciones del caso, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del Gobierno Nacional.

En consecuencia el seguimiento y análisis toma como punto de referencia el comportamiento del gasto público en el periodo del Segundo trimestre 2017, de acuerdo a los datos de los informes de ejecución presupuestal generados por la Oficina de Presupuesto del ente territorial.

## 2. OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0984 de 2014, rendir a través de la Oficina de Control Interno el informe trimestral de la Austeridad en el Gasto Publico de la administración del Municipio de Santiago de Tolú, en lo relacionado con el comportamiento de los gastos de funcionamiento y establecer parámetros que le permitan a la entidad reducir el gastos y la buena utilización de los recursos de acuerdo a las exigencias del Gobierno Nacional.

## 3. ALCANCE

El seguimiento y análisis a la austeridad en el gasto, toma como punto de referencia el comportamiento del gasto público en el Segundo trimestre 2017, de acuerdo a los datos tomados de los informes de ejecución presupuestal generados por la Oficina de Presupuesto del ente territorial.

## 4. FUENTES DE INFORMACION

Para la realización del presente informe de Austeridad del Gasto se tomó la información suministrada por el profesional de presupuesto, adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal relacionada con los gastos generales, y requeridos por la Oficina de Control Interno, para tal fin.

## 5. METODOLOGÍA

Para el análisis de la Información se tomó como base la información suministrada a través de las fuentes mencionadas anteriormente, se procedió a consolidar y a comparar los gastos generados en el Segundo trimestre 2017, con el presupuesto definitivo para poder establecer el porcentaje de ejecución de estos gastos y a fin de determinar su grado de cumplimiento frente a la normatividad vigente y hacer las observaciones y recomendaciones a que haya lugar.

Los conceptos analizados fueron:

- ✚ Servicios personales Asociados a la Nómina
- ✚ Servicios Personales Indirectos



NIT°892200839-7

- ✚ Impreso y Publicaciones
- ✚ Servicios Públicos (energía, agua, gas)
- ✚ Asignación y Uso de teléfonos fijos y celulares
- ✚ Viáticos y gastos de viaje
- ✚ Compra de equipos
- ✚ Méritales y Suministro
- ✚ Mantenimiento entre otros.

La administración Municipal cuenta con una nómina aprobada de 63 empleados de los existen cargos proveídos, según la información suministrada por la profesional Universitaria de Recursos Humanos, existen 11 vacantes correspondientes, es decir que a la fecha de éste informe la planta de personal del municipio fue variado.

La planta de personal está compuesta de la siguiente manera:

<b>Nivel Directivo</b>	<b>7</b>
<b>Nivel Asesor</b>	<b>1</b>
<b>Nivel Profesional</b>	<b>15</b>
<b>Nivel Técnico</b>	<b>20</b>
<b>Nivel Asistencial</b>	<b>20</b>

El informe contiene el cálculo, el análisis y la variación de los valores relacionados, con los rubros de funcionamiento a corte treinta de (30) de Junio de 2017.

**RELACION DE GASTOS SEGUNDO TRIMESTRE 2017  
ASOCIADOS A LA NÓMINA**

<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>	<b>EJECUTADO II TRIMESTRE</b>	<b>% DE EJECUCION II TRIMESTRE</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.609.830.983,00</b>	<b>627.863.208,00</b>	<b>24,06</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES A LA NOMINA</b>	<b>1.473.803.519,00</b>	<b>412.243.755,00</b>	<b>27,97</b>
Sueldo de Personal de Nomina	1.155.846.583,00	299.544.281,00	25,92
Indemnizaciones de Vacaciones	74.000.000,00	20.372.845,00	27,53
Vacaciones	8.031.733,00	1.794.744,00	22,35
Prima de Navidad	0,00	0,00	0,00
Prima de Servicios	45.114.220,00	45.010.167,00	99,77
Prima de Vacaciones	42.031.733,00	884.034,00	2,10
Subsidio de alimentación	3.649.908,00	611.112,00	16,74
Bonificación Recreacional	6.015.229,00	259.374,00	4,31
Bonificación por Servicios Prestados	37.895.495,00	6.059.789,00	15,99
Bonificación Por Gestión	5.550.353,00	0,00	0,00
Bonificación por Dirección	29.601.880,00	9.221.771,00	31,15
Dotación	2.100.000,00	0,00	0,00
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>683.893.648,00</b>	<b>102.038.094,00</b>	<b>14,92</b>
Honorarios	601.000.000,00	98.046.664,00	16,31
Personal Supernumerario	49.159.908,00	2.244.147,00	4,56
Otros Servicios Personales Indirectos	33.733.560,00	0,00	0,00
<b>CONTRIBUCION A LA NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>452.133.996,00</b>	<b>115.328.642,00</b>	<b>25,51</b>
<b>CONTRIBUCIONES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO- APORTES DE LEY</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Los resultados dan cuenta de los gastos relacionados con la nómina efectuados en el Segundo trimestre 2017, y del comparativo del presupuesto definitivo de gastos con los compromisos adquiridos hasta la fecha, los cuales alcanzaron un **24,06%** de ejecución, en lo que podemos analizar que el mayor incremento lo presentan los rubros Prima de Servicios, con un 99,77% de ejecución, la Bonificación por Dirección con un 31,15% y la de Indemnizaciones de Vacaciones, con un 27,53% obedeciendo esto a los cambio surgidos en la planta de personal en los periodos correspondientes del nuevo mandatario de turno.

En lo que tiene que ver con los servicios Personales Indirectos, alcanzaron en este Segundo trimestre una ejecución del **14,92%**, lo que significa que para el Segundo trimestre, se comprometieron todos los recursos programados para la vigencia, del Segundo trimestre 2017, esto puede ser contraproducente teniendo en cuenta que la fuente de financiación con recursos propios y depende del recaudo y con SGP, que llega de forma gradual y mensual y podría afectar de forma negativa el PAC.

### GASTOS GENERALES EJECUTADOS II TRIMESTRE ABRIL – JUNIO DE 2017

FUNCIONAMIENTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUTADO II TRIMESTRE	% DE EJECUCION II TRIMESTRE
<b>Materiales y Suministros</b>	61.000.000,00	12.567.429,00	20,60
<b>Bienestar Social</b>	50.000.000,00	8.566.800,00	17,13
<b>Adquisición de Servicios</b>	472.500.000,00	105.414.988,00	22,31
<b>Viáticos y Gastos de Viaje</b>	25.000.000,00	7.847.552,00	31,39
<b>Servicios de Energía</b>	115.000.000,00	34.485.240,00	29,99
<b>Servicio Telefónico</b>	40.000.000,00	5.362.505,00	13,41
<b>Servicio de Acueducto, alcantarillado y aseo</b>	10.000.000,00	0,00	0,00
<b>Impresos y Publicaciones</b>	20.600.000,00	0,00	0,00
<b>Arrendamientos</b>	32.500.000,00	0,00	0,00
<b>Seguros</b>	53.000.000,00	6.224.695,00	11,74
<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>	33.000.000,00	0,00	0,00
<b>Capacitación personal administrativo</b>	20.000.000,00	0,00	0,00
<b>Otros Gastos por Adquisición de Servicios</b>	0,00	0,00	0,00



## 6. LIMITE DEL GASTO INDICADOR DE LEY 617 DEL 2.000

Así mismo se hizo un análisis de la relación ingresos vs Gastos de funcionamiento con el ánimo de poder establecer el porcentaje del cálculo de la Ley 617 del 2.000, con el fin de que se analice el comportamiento de los recursos destinados para funcionamiento en el período correspondiente al Segundo trimestre 2017.

Para analizar éste comportamiento se tomó como base el recaudo de los Ingresos corrientes de Libre Destinación recibido por el Municipio del 01 de Abril al 30 de Junio del 2017, representados en la ejecución presupuestal de ingresos.

En cuanto a los gastos de funcionamiento se tomó para el cálculo, el total de los gastos efectivamente causados en el periodo del 30 de Junio del 2017, representados en la ejecución presupuestal de gastos del Municipio, suministrada por la Oficina de Presupuesto del Municipio.

Este análisis se hace con el objeto de que según los resultados se puedan tomar medidas correctivas o preventivas relacionadas con el Indicador, y mejorar así la eficiencia fiscal del Municipio.

Con éste análisis podemos establecer que el Municipio de Santiago de Tolú - Sucre, ha dispuesto del **43,04%** del 80% que establece la Ley, lo que significa que ha destinado el **36,96%** para inversión, es decir que ha orientado mayores recursos Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD para los sectores de inversión, permitiendo de esta manera desarrollar proyectos que mejoren la calidad de vida de la población.

## 6.1. CALCULO DEL LÍMITE DEL GASTO LEY 617 DEL 2000

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
**CALCULO DE LEY 617 DEL 2000**  
**ABRIL – JUNIO DE 2017**

CONCEPTO	EJECUCIÓN 06/30/2017
<b>INGRESOS</b>	<b>VALOR</b>
<b>PREDIAL UNIFICADO</b>	2.320.838.656,00
<b>INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	623.948.370,00
<b>AVISOS Y TABLEROS</b>	0,00
<b>SOBRETASA A LA GASOLINA -LIBRE DESTINACIÓN</b>	274.971.000,00
<b>OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES</b>	604.916.003,00
<b>INETRESES MORATORIOS</b>	193.303.811,00
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PROPOSITO GENERAL</b>	1.845.824.152,00
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.</b>	<b>5.863.801.992,00</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	492.119.777,00
<b>GASTOS GENERALES</b>	343.943.979,00
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	1.687.718.229,00
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.523.781.985,00</b>
<b>INDICADOR DE LEY 617/2.000 (GF/ICLD)</b>	<b>43,04</b>
<b>LIMITE DEL GASTO (-) INDICADOR DEL LEY 617 DEL 2.000 ÍGF/ICLD)</b>	<b>36,96</b>





## 6. CONCLUSIONES:

Una vez hecho el análisis de la información suministrada por la Oficina de Presupuesto, se concluye que se debe ser cuidadoso al momento de comprometer los recursos, teniendo en cuenta que lo que está presupuestado es para todo el año, en este caso 2017 y que dichos gastos se amparan con los ingresos que recibe el Municipio del nivel Nacional a través de las Transferencias del SGP y de los Ingresos Corrientes de Libro Destinación que el Municipio recauda, es por ello que la ejecución debe ser de forma gradual conforme llegan los ingresos para que no afecte de Forma negativa o no me genere un déficit en la ejecución del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

En lo relacionado con el límite del gasto, se tiene un muy buen indicador a la fecha del análisis teniendo en cuenta que el límite es el **80%** y a la fecha cuenta con un **43,04%**, destinado para funcionamiento, financiando con un **36,96%** proyectos de inversión.

OFICINA DE  
**CONTROL INTERNO**



## 7. RECOMENDACIONES

- ✚ La Oficina de Control Interno, propone principios de autocontrol a los funcionarios públicos de la entidad y determina lineamientos que encaminan al cumplimiento de esta directiva con el propósito de que la entidad se enmarque bajo los principios de austeridad necesario requeridos para el desempeño de las funciones de forma eficiente y eficaz, de tal manera que puedan reducir los gastos de funcionamiento del Municipio.
- ✚ Aplicar y optimizar la cultura del autocontrol y autoevaluación en cada uno de los funcionarios de la administración.
- ✚ Realizar campañas para el ahorro de la energía en las diferentes dependencias de la alcaldía control al uso de teléfonos e implementar acciones de reutilización del papel usado para borradores, usar el correo para las notificaciones, entregas de documentos externos e internos, uso del chat interno entre otros.
- ✚ Sugiere que se debe ser cuidadoso al momento de contratar la prestación de servicios y se tenga en cuenta el principio de planeación, y la idoneidad y experiencia con el fin de contribuir con la política de eficiencia y austeridad en el gasto al interior de las dependencias de la administración.
- ✚ Tener en cuenta los resultados del informe de Austeridad en el Gasto Público, como instrumento para la toma de decisiones ya sea para tomar acciones preventivas o correctivas.
- ✚ Destinando mayores recursos a los sectores de inversión y mejorar así la eficiencia administrativa para lograr percibir mayores recursos por parte del Gobierno Nacional a través de las transferencias del S.G.P.
- ✚ Atender las instrucciones que impartidas en la Directiva Presidencial 06 del 02 de diciembre de 2014, referente al plan de austeridad que deben asumir todos los servidores públicos, en materia de reducción de gastos generales
- ✚ Tener en cuenta el comportamiento de los ingresos para comprometer los Recursos, es decir hacer un análisis mensual de la ejecución con respecto al PAC.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los gastos de personal a través de honorarios con un 16,31% y remuneración por personal supernumerarios 4,59% e otros servicios personales indirectos 0,0% se han visto en comportamiento muy regular en un 6,95%, para el Segundo trimestre de 2017, por lo que es importante resaltar las medidas de austeridad adoptadas por la Entidad, en el manejo de los recursos para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre la materia, ya que va corrido de la vigencia 2017 Abril, Mayo y Junio su aumento es el más adecuado para el cierre presupuesta de esta vigencia.
- Durante el año 2017, se le dio cumplimiento a la normatividad en materia de economía y austeridad del gasto en algunos conceptos del gasto de funcionamiento, tales como servicios públicos, mantenimiento de vehículos y maquinaria, e impresos y publicaciones.
- Publicar los avisos institucionales que sean requeridos en desarrollo de su objeto social, en estas publicaciones se debe procurar la mayor limitación entre otros a contenidos de extensión, tamaño y medio de publicación de tal manera que se logre mayor austeridad en el gasto y reducción real de costos.
- Llevar a cabo el proceso de reestructuración en el municipio que le permita ajustar la planta de personal a los requerimientos del Plan de Desarrollo y dar cumplimiento, relacionadas con la racionalización de la contratación de personal mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios.
- Adoptar como medio de difusión de la información, los sistemas de información disponibles en la Administración Municipal y los medios de comunicación existentes en el Municipio, garantizando la cobertura necesaria en la divulgación de información al ciudadano y grupos interesados.
- El presente informe se publica en la Página Web Municipal en cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 Nuevo Estatuto Anticorrupción.

**Original Firmado**  
**ERVIS PATERNINA SIERRA**  
**Jefe de Control Interno**